

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.), en vista de lo informado por V. E., y de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, y Seccion de orden publico de este Ministerio, ha tenido á bien reformar el reglamento aprobado en Real orden de 27 de junio de 1863, relativo al ingreso en el colegio de Nuestra Señora del Carmen de las hijas ó huérfanas de individuos de la Guardia civil y Veterana.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1864.—Vaamonde.—Señor Director de la Guardia civil y Veterana.

Reglamento aprobado por S. M. en Real orden de 12 de enero de 1864 estableciendo las bases para el ingreso en el colegio de Nuestra Señora del Carmen de las 24 hijas ó huérfanas de los individuos de la Guardia civil y Veterana que se inutilicen ó sucumban á consecuencia de actos del servicio.

Artículo 1.º Se establecen 24 plazas en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen de esta corte, cuya direccion está confiada á las hermanas terciarias de la misma advocacion para otras tantas huérfanas de los Oficiales, sargentos, cabos y guardias del benemérito y distinguido Cuerpo de la Guardia civil y Veterana, corriendo á cargo del Estado y presupuesto del Ministerio de la Gobernacion el pago de la pensión de 6 rs. diarios por cada una de dichas plazas, y á más el equipo de las educandas para su ingreso en el Colegio.

Art. 2.º Las huérfanas podrán solicitar esta gracia desde la edad de 5 años hasta la de 16.

Art. 3.º Permanecerán en el Colegio hasta que tomen estado ó puedan colo-

carse convenientemente, con intervencion y á juicio de la Direccion general de Beneficencia.

Art. 4.º Tambien podrán solicitar su salida del establecimiento, si sus madres, abuelos ó parientes en primero ó segundo grado, se comprometiesen á sustentarlas y continuar su educacion hasta que tomen estado; pero para ello será preciso instruir con anticipacion un expediente y justificar ante la referida Direccion general los medios y recursos con que cuenta la persona que solicite hacerse cargo de la colegiala.

Art. 5.º Las bases para la admision de las aspirantes en el Colegio, se sujetarán á la presente escala:

1.ª Las hijas de los subalternos muertos á consecuencia de actos del servicio.

2.ª Las de los sargentos, cabos y guardias que se hallan en el mismo caso.

3.ª Las de los sargentos, cabos y guardias que lleven 10 años de servicios en el cuerpo, y se reenganchen por el tiempo que sus hijas hayan de disfrutar la plaza.

4.ª Las huérfanas de los individuos mencionados que hallándose en las circunstancias arriba citadas muriesen perteneciendo al cuerpo, ó por los méritos y servicios que hubieren contraido á juicio del Director general de la Guardia civil y veterana.

5.ª Las de los individuos de dichas clases que se inutilicen en funciones del servicio ó de sus resultas, y

6.ª Las de los Oficiales del cuerpo que fallezcan sin que su viuda ó hijos tengan opcion á los beneficios del Montepío militar.

Art. 6.º La esposicion solicitando la declaracion de ingreso en el colegio deberá dirigirse á S. M. la Reina (Q. D. G.) por conducto de la Direccion de la Guardia civil, acompañada de los documentos siguientes:

1.º Una certificacion competentemente autorizada del nombramiento del último empleo del padre de la interesada.

2.º Otra idem de la partida de matrimonio de sus padres.

3.º Otra idem de la fé de bautismo de la aspirante.

4.º Un informe del Jefe del tercio y otro del Comandante de la provincia en que últimamente hubiese prestado sus servicios el padre de la interesada, por los que se haga constar el mérito contraido por él, como tambien una certificacion del facultativo que le hubiere asistido, en la que se consignará de una manera precisa cuál fué la causa de su inutilizacion ó de su muerte; de encontrarse la huérfana en el caso sexto de la anterior escala, deberá ademas acompañar un documento por el que se justifique ple-

namente que su madre no está comprendida en los beneficios del Montepío.

Art. 7.º Instruido así el expediente, S. M., oyendo á la Direccion general de Beneficencia, se dignará resolver acerca de la concesion de la gracia lo que estime justo, comunicándose en su consecuencia las órdenes oportunas.

Art. 8.º La educacion consistirá principalmente en formarlas para la virtud y el trabajo. La enseñanza abrazará: doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, historia sagrada, costura, bordado, zurcido, planchado, rizado, hacer flores y practicar los ejercicios domésticos propios de su clase.

Art. 9.º La asistencia alimenticia será la misma que se da á las demas educandas del Colegio, siendo de cuenta de este vestir las, calzarlas, limpieza y recosido de la ropa, como tambien el suministrarlas los libros de enseñanza y demas útiles y materiales para las labores que se les enseñen.

Art. 10.º El equipo que se entregará á cada agraciada para su ingreso en el Colegio, consistirá en cuatro pañuelos de bolsillo, una esclavina negra y cuatro cuellos, un catre de hierro, un jergon, dos bultos de almohada, dos mantas, cuatro sábanas, cuatro fundas, cuatro camisas, cuatro enaguas, dos refajos, cuatro vestidos de percal, cuatro pares de medias, dos pares de zapatos, dos colchas, una blanca y otra azul, cuatro toallas, cuatro servilletas, un traje de estameña del Carmen, que es el uniforme de salida, vaso y cubierto, cuatro delantales azules, peines, dedal y tijeras.

Art. 11.º Para visitar á las huérfanas en el Colegio y sacarlas á paseo en los dias festivos prefijados por el reglamento del mismo, se necesitará obtener permiso de la Direccion general de Beneficencia.

Art. 12.º Este reglamento se circulará por medio de la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias, y se comunicará al Director general de la Guardia civil y Veterana.

Madrid 12 de enero de 1864.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodriguez Rubi.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y

demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Enrique Arias Rodriguez, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 15 de enero de 1864.—Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro, 564 milímetros; pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular; boca regular; barba poca.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Gregorio Gallo Bueno, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 15 de enero de 1864.—Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro, 600 milímetros; pelo, cejas y ojos castaños; nariz chata; boca regular; barba lampiña; color bueno.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del desertor José Suarez Mendez, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 15 de enero de 1864.—Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro 600 milímetros; pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba nada; color bueno.

Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Navalcarnero, de los servicios que prestó dicha villa, cabeza del canton, y por los pueblos de Chapinería, Aldea del Fresno y Brunete, que comprende, en el tercer trimestre del presente año, á fin de que en el término preciso de ocho dias, se espongan las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 6 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retén abonables.			
	Hora	Mes.		Carros de bueyes	Idem de mulas	Caballerías mayores.	Id. u. e. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.		Días de marcha abonables.		
		Día.	Año.										Día.									Mes.	Año.
Clemente Rodríguez	8	Julio	1863	»	»	»	2	Navalcarnero.	Guardia civil.	»	Talavera.	Alcalde consti.	5 Mayo 1863	Valmojado.	»	»	»	2	»				
Idem	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Raf. el Martín.	»	Idem	Idem	21 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Andrés Hernández.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro García.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Atanasio Rodríguez.	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Zaragoza.	Capitan general.	5 Julio id.	Idem	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eusebio Calderon.	»	Madrid.	Gobernador.	14 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Marcelo Gomp. z.	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel García.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Pedro Dorado.	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	Badajoz.	Capitan general.	30 Junio id.	Valmojado.	»	»	»	2	»				
Meliton de Castro.	4	id.	id.	»	»	»	2	id.	Judas Torrijos.	»	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	2	»				
Antonio García.	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Tin. oteo Ruiz y otro.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2	»				
Idem	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Justo M.	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	2	»				
Florentino Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Mora.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Pedro Berdo.	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Carnero.	»	Ald. del P.	Alcalde consti.	20 id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Domingo Paredes.	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	Madrid.	Gobernador.	22 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Felipe Blanco	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Muñoz.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Raimundo Diaz.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Flores.	»	Barcelona.	Capitan general.	30 Mayo id.	Idem	»	»	»	1	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pablo Galiano.	»	Madrid.	Gobernador.	27 Julio id.	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Pedro Cedillo.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Teresa Avila.	»	Galera.	Alcalde consti.	24 id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Aldea.	»	»	»	2	»				
Manuel Pablos.	1	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Sanchez y otro.	»	Non. bela.	Idem	28 id.	Móstoles.	»	»	»	2	»				
Antonio García.	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Julian Flores.	»	»	»	»	Carabanchel	»	»	»	1	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Hormigo.	»	Madrid.	Capitan general.	24 id.	Sta. Cruz.	»	»	»	2	»				
Idem	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Ruiz.	»	Badajoz.	Alcalde consti.	20 id.	Móstoles.	»	»	»	2	»				
Manuel Lucas.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	2	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Marcos Luengo.	»	Valverde.	Idem	22 Junio id.	Idem	»	»	»	1	»				
Eugenio Perez.	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Simon Salamanca.	»	Mérida.	Idem	2 Agosto id.	Méntrida.	»	»	»	1	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Pierre y otro.	»	Bellica.	Gobernador.	23 Marzo 1861	Móstoles.	»	»	»	2	»				
Manuel Lucas.	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rafael Suero.	»	Toledo.	Gobr. militar.	5 Agosto 1863	Madrid.	»	»	»	1	»				
Marcelo Gomez.	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Mariano Sanz.	»	Madrid.	Capitan general.	8 id.	Sta. Cruz.	»	»	»	1	»				
Idem	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Isabel Fernandez.	»	Peraledz.	Alcalde con tit	6 id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Elias Perez.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Silvestre Beltran.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nemesio Moreno.	»	Cadalso.	Idem	17 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Manuel Gonzalez.	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Andrés.	»	Valmojado.	Idem	17 id.	Idem	»	»	»	2	»				
Idem	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2	»				
Manuel Gomez Martago.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	2	»				
Florentino Lucas.	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Idem	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Estéban Blanco.	»	Badajoz.	Gobernador.	13 id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Clemente Rodríguez.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel García.	»	Peraleda.	Alcalde consti.	29 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Nicolás Gomez.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Barragan.	»	Alicante.	Gobernador.	10 id.	Idem	»	»	»	1	»				
Manuel Gomez.	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cipriano Rodriguez.	»	Navalcarn.	Alcalde consti.	1 Setbre id.	Sta. Cruz.	»	»	»	1	»				
Remigio Diaz.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Madrid.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Melchora Sanchez.	»	Higuera.	Alcalde consti.	30 Agosto id.	Móstoles.	»	»	»	2	»				
José Hurtado.	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juana Corredera.	»	Navalcarn.	Idem	4 Setbre id.	Madrid.	»	»	»	1	»				
Angel Merano.	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Tomasa Ortega.	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Cáceres.	»	Madrid.	Gobernador.	7 id.	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benito Blanco.	»	Carratraca.	Alcalde const. t.	31 Julio id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Manuel Gomez Tangulo.	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Garcia.	»	Peraleda.	Idem	7 Agosto id.	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rafael Pajaron.	»	Madrid.	Capitan general.	11 Setbre id.	Sta. Cruz.	»	»	»	1	»				
Eugenio Perez.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Manuel Gomez Tangulo.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Maria Anisé.	»	Badajoz.	Gobernador	14 Agosto id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Idem	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Luciana.	»	Talavera.	Alcalde consti.	20 Setbre id.	Móstoles.	»	»	»	1	»				
Nicolás Gomez.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Barragan.	»	Alicante.	Gobernador.	10 Agosto id.	Madrid.	»	»	»	1	»				
Manuel Lucas.	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Lucia Altera.	»	»	Idem	22 id.	Valmojado.	»	»	»	1	»				
Miguel Don Rodriguez.	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pascual Oliva.	»	Mijares.	Alcalde consti.	28 Junio id.	Perales.	»	»	»	1	»				
Blas Dominguez.	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Curral.	»	Nav. del R	Idem	8 Julio id.	Idem	»	»	»	1	»				
Galo Botello.	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil.	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	»				
Luis Dominguez.	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Fernandez.	»	Madrid.	Gobernador.	9 Abril 1362	Robledo.	»	»	»	1	»				
Evaristo Hernandez.	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Nuevo.	»	Chapineria.	Alcalde consti.	19 Julio 1863	Perales.	»	»	»	1	»				
Manuel Barrios.	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Sandulio Sanchez	»	»	Idem	16 id.	Ns. del Ray.	»	»	»	1	»				
Hitaro Garcelan.	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Isabel Fernandez.	»	Arenas.	Idem	29 Marzo id.	Perales.	»	»	»	1	»				
Francisco Rodriguez.	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Mendez.	»	Madrid.	Gobernador.	1 Octubre 1862	Brunete.	»	»	»	1	»				
				»	»	»	1	id.	Pedro Gonzalez.	»	Idem	Idem	4 Junio 1860	Idem	»	»	»	1	»				

Año 95 01A

Año 95 01A

Año 95 01A

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de los Baños de Ledesma á empalmar con la de Salamanca á Ledesma, y las del puente de piedra en la misma carretera, cuyo presupuesto asciende á 829.277,54 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el señor Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 41.400 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieron al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 300 rs.

Madrid 14 de enero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 14 de enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de los Baños de Ledesma á empalmar con la de Salamanca á Ledesma y las del puente de piedra en la misma carretera, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de noviembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Santiago á Noya, que forma parte de la de tercer orden de Santiago á Muros por Noya, cuyo presupuesto asciende á reales 1.865.125,65 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para to-

mar parte en esta subasta será de 93.200 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieron al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 rs.

Madrid 12 de enero de 1864.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 de enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera de Santiago á Noya, que forma parte de la de tercer orden de Santiago á Muros por Noya, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion número 181 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que atredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones INTERESADOS.

Centros de Hacienda.

D. Eugenio Manuel Cuervo.

Guerra.

D. Joaquin Bayona.

Marina.

D. Ciriaco Müller.

Madrid 31 de diciembre de 1863.—V.º B.º—El Director general Presidente, Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el dia 4 del actual, la subasta del papel sellado que, como sobrante de provincias de los años 1860 y 1861, se habia auunciado en los periódicos oficiales, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que el 27 de

enero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará nuevamente la indicada subasta, bajo las condiciones publicadas en la Gaceta del dia 28 de noviembre último, en el Boletín Oficial del 3 de diciembre y en el Diario de Avisos del 6 del mismo, próximo pasado, advirtiendo que estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á las tres de la tarde, en las oficinas de esta dependencia, tanto el pliego de condiciones como las muestras del papel, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 18 de enero de 1864.—El Administrador-Gefe, Julian de Urquiola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 12 de diciembre de 1863, el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, instados por el Procurador don Francisco Batural, en nombre de don Felipe Zaldivar, vecino de San Sebastian, contra doña Eulogia Aguirre y Bengoa, de esta vecindad, sobre pago de 3120 rs.

Resultando que por escritura otorgada en San Sebastian en 11 de junio de 1861, ante el Escribano don Felipe Marin, don Marcelino Riero como apoderado de doña Eulogia Aguirre y Bengoa, recibió en clase de préstamo de don Felipe Zaldivar la cantidad de 3120 reales vellon que se obligó á devolverle al concluir la testamentaria de doña Maria Josefa Zurbano, de donde la doña Eulogia habia de percibir intereses:

Resultando que á peticion de la parte actora ha comparecido á la presencia judicial doña Eulogia Aguirre, y ha declarado que la testamentaria de doña Maria Josefa Zurbano se halla ya terminada:

Resultando que espedido mandamiento de ejecucion contra doña Eulogia Aguirre Bengoa por la cantidad de 3120 reales y costas, fué requerida al pago, y y no habiéndolo verificado, se procedió al embargo de un crédito de 6000 y pico reales, perteneciente á la ejecutada, que obra en poder de don Miguel Marchimbarrero, Procurador del Juzgado de San Sebastian, y se la citó de remate:

Resultando que trascurrido el término legal sin haberse opuesto á la ejecucion la deudora, y acusada la rebeldia por el actor, se han mandado traer los autos á la vista para sentencia:

Considerando que no habiéndose opuesto la deudora á la ejecucion, deben sentenciarse estos autos de remate de conformidad con lo dispuesto en el art. 961 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto el citado artículo, el 970, 971 y 1190 de la propia ley, su señoria por ante mí el Escribano dijo:

Que debia mandar y manda seguir adelante la ejecucion despachada contra doña Eulogia Aguirre y Bengoa, hasta hacer pago á don Felipe Zaldivar, de los 3120 rs. y costas que tiene reclamadas con los bienes embargados u otros de la propiedad de la deudora.

Publiquese esta sentencia en el Diario de Avisos y Boletín Oficial de la provincia, á cuyo efecto se espiden las oportunas copias.

Asi lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Gregorio Rozalem.—Miguel Garcia Noblejas.—54.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

El martes 9 de febrero del corriente

Table with multiple columns listing names (e.g., Pablo Hernandez, Leon Fernandez, Antonio Garcehan), dates (e.g., 13, 21, 31), and locations (e.g., Villanueva, Perales, Robledo). The table is organized into several sections with headers like 'Preso', 'Para conducir efectos', 'Guardia civil', etc.

Navalcarnero 7 de octubre de 1863.—V.º B.º—El Secretario, Manuel Sobrino. —El Alcalde, José Navarro.—El Secretario, Manuel Sobrino.

año de 1864, á las doce del día, tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid, sito en la plazuela de Provincia, número 1, piso bajo, el remate de varios muebles, tasados en 860 rs., y existentes en la tienda de la casa señalada con el núm. 5 de la calle de Panaderos, bajo el tipo de las dos terceras partes del justiprecio.—51.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, dictada á solicitud de don Isidoro Manuel de Villanueva, como director de la compañía titulada Caja general de Imposiciones y Descuentos, se anuncia el extravío del resguardo, que señalado con el número 12.146, espidió el Banco de España con fecha 20 de abril de 1862, del depósito que hizo en él don Estéban Remolar, de 60 acciones de la compañía de ferro-carriles del Norte, en 50 títulos de una acción y 2 de 5, señaladas con los números 5210 y 5211, 2701 al 2708, 5181 al 5190, 9105 al 9152, y 155.636 al 155.645, cuyo resguardo entregó el don Estéban Remolar para su custodia en la citada Caja general de Imposiciones y Descuentos; y se invita á la persona en cuyo poder se encuentre, que en el término de 10 días lo presente en dicho Juzgado y escribanía, deduciendo el derecho que á él crea corresponderle.

Madrid 18 de enero de 1864.—Ignacio Palomar.—52.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, refrendada por el Escribano de su número don Tomas Bande, se venden en subasta pública judicial tres octavas partes pertenecientes al menor don Joaquín María Gabancho y López, en los molinos harineros titulados del Artificio, situados en la ciudad de Toledo, en la orilla derecha del río Tajo, junto al puente de Alcántara, al extremo derecho de la presa que atraviesa aquel: linda por Poniente con el Artificio de Juanelo, del cual toma su nombre, y con el muro de contención del camino que conduce desde el puente de Alcántara á la ciudad, por Este, Sur y Norte con el espresado río Tajo que los baa, tienen de superficie total 5400 piés castellanos, ó 419 metros, 22 centímetros, y se hallan tasadas dichas tres octavas partes con fecha 21 de diciembre último, por el arquitecto municipal de la ciudad de Toledo, don Luis Antonio Fenech en la cantidad de 59.375 rs. vn.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de las referidas tres octavas partes de molinos, pueden acudir al espresado Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid, advirtiéndolo que no se admitirá postura que no cubra el todo de la indicada tasación, y que está señalado para su remate el lunes 15 de febrero próximo, á la hora de las doce del mediodía, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 16 de enero de 1864.—Tomas Bande.—55

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

El Licenciado don Lope Ignacio Fuen-

tes, Juez de primera instancia, interino de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á don Eduardo Robles Mérida, natural de Riogordo, provincia de Málaga, soltero y de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y antes ha residido en Madrid, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, á efecto de prestar la declaración indagatoria acordada en la causa que se instruye contra Rafael Garcia Aguilar, por haber hecho uso de una cédula de seguridad expedida á favor del Robles, que este le entregó para viajar.

Alcalá de Henares á 18 de enero de 1864.—Lope Ignacio Fuentes.—El Escribano actuario, Jacinto Hermua.

AYUNTAMIENTOS.

Presidencia de la Junta Carcelaria de Torrelaguna.

Los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de este partido, concurrirán por sí ó por medio de representante, á la Sala consistorial de esta villa, el día veinticinco del corriente y hora de las doce de su mañana, con el fin de examinar y aprobar las cuentas de presos pobres correspondientes al ejercicio del presupuesto anterior, ó poner en ellas los reparos que se les ofrezcan.

Torrelaguna 18 de enero de 1864.—El Presidente, Felipe Montalban.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Entrada por las puertas en el día de hoy,
 - 1598 fanegas de trigo.
 - 1551 arrobas de harina de id.
 - 4950 arrobas de carbon.
 - 401 vacas, que componen 44.405 libras de peso.
 - 465 carneros, que hacen 10.446 libras de id.
 - 148 cerdos degollados, que hacen 29.022 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino anejo, de 85 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer de 75 á 74 rs. arroba.
- Lomo, de 58 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 116 á 125 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 62 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
- Vino, de 56 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 56 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Jabon, de 61 á 65 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.

Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 32 1/2 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 1597 fanegas.
- Quedan por vender
 - Precio máximo... 52
 - Idem mínimo... 47
 - Idem medio..... 49.12

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 21 de enero de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 21 de enero de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

- Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 52-40.
- Idem diferido, publicado, 48-40.
- Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 50.
- Idem del personal, no publicado, 27.
- Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 92-15.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-75.
- Idem de á 2000 rs., id., 102.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-50 d.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99 d.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97.
- Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109.
- Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95-90
- Acciones del Banco de España, no publicado, 213 d.
- Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 73 d.
- Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.
- Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días fecha, 49-65.
- París á 8 días vista, 5-15 d.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Crédito Territorial Español.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de esta compañía; y para modificar sus estatutos, si ha lugar, la gerencia convoca á los señores asociados á la junta general que se verificará el domingo 21 de febrero próximo, á las doce de la tarde, en el domicilio social, calle del Prado, 12, principal.
Lo que se participa á los señores asociados, para que se sirvan asistir.
Madrid 14 de enero de 1864.—55.

SANTA HERMANDAD DEL REFUGIO.

Hallándose vacante la plaza de maestra de labores del Colegio de niñas huérfanas de la P. P. Concepcion, que administra esta Santa Hermandad, ha acordado la Junta Directiva de la misma admitir memoriales para su provision hasta el día 31 del presente.

En su consecuencia las señoras que desean obtener dicha plaza, pueden acudir á la Secretaria de gobierno de la referida Hermandad, sita en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 16, cuarto segundo, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en los días no festivos, donde se las enterará de las obligaciones y emolumentos, que á aquella están asignados, como asimismo, de las formalidades á que deberá sujetarse para que la Junta se asegure de su idoneidad y demás circunstancias que para el caso se requieran.

Madrid 19 de enero de 1864.—El Secretario de gobierno, José Sanz y Barea.

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletín Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que á continuacion se espresan:

- Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á 3 cuartos pliego.
- Papel para el amillaramiento, á 3 id.
- Idem id. para el repartimiento, á 3 id.
- Idem de lista cobratoria, á 3 id.
- Libramientos, cargaremes y cartas de pago, á 3 id.
- Idem id. id. de presos, á 3 id.
- Papeletas de bagajes, á 6 reales el 100.
- Idem de quintas, á 6 rs id.
- Estados de bagajes, á 8 cuartos cada uno.
- Idem de Sanidad, á 3 id.
- Idem de los Jueces de Paz, á 3 id.
- Idem para juicios verbal y conciliacion, á 3 id.
- Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, á 3 cuartos pliego.
- Cuentas municipales, á 3 id.
- Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, á 3 id.
- Idem mensuales, á 3 id.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.